

Subdirección General de Protección Internacional

Oficina de Asilo y Refugio

Informe de actividad 2020

Mayo, 2021

NOTA RELATIVA AL IMPACTO DE LA COVID-19 EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL/OFICINA DE ASILO Y REFUGIO

La entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el **COVID-19** suspendió la tramitación de todos los procedimientos administrativos competencia de la Subdirección General de Protección Internacional/Oficina de Asilo y Refugio (en adelante, SGPI/OAR), en aplicación de lo dispuesto en su Disposición adicional tercera. De esta manera, pese a que la SGPI/OAR continuó trabajando en todo lo posible de manera telemática, los procedimientos tanto de reconocimiento de la protección internacional como de reconocimiento de la condición de apátrida se vieron paralizados hasta el 1 de junio de 2020, fecha en la que se levantó la declaración del estado de alarma. Así, tras la suspensión de la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio (en adelante, CIAR) prevista para el día 3 de abril, se retomó la celebración mensual de la CIAR a partir del 15 de junio, habiéndose resuelto desde entonces y hasta el 31 de diciembre 116.567 expedientes de protección internacional¹ y 3.601 expedientes de apatridia².

Las solicitudes presentadas en frontera con posterioridad a la entrada en vigor del estado de alarma y de la Orden INT/270/2020, de 21 de marzo, por la que se establecen criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 obligaron a la reactivación del procedimiento, mediante la adopción de la Orden por la que, al amparo de la citada Disposición adicional tercera apartado 4 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se acordó la continuación de los procedimientos de protección internacional tramitados conforme al artículo 21 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

Es obvio que, durante este excepcional periodo, todas las medidas comprendidas en este documento se vieron en cierto modo afectadas, ya sea paralizadas o ralentizadas. Entre ellas, cabe señalar la no celebración de reuniones de la CIAR durante los meses de abril y mayo. No obstante, es importante destacar el esfuerzo del equipo de la SGPI/OAR que trabajó durante esos meses y continúa trabajando intensamente para minimizar el impacto de la pandemia y retomar el ritmo en la gestión mediante el fomento del teletrabajo, la organización de tareas presenciales y telemáticas, así como el uso de las nuevas tecnologías para la realización de reuniones internas y externas y, especialmente, para mantener la celebración mensual de la CIAR.

¹ En las CIAR celebradas en el periodo enero-marzo se elevaron 26.006 expedientes; tras el levantamiento del estado de alarma (periodo junio-diciembre) se elevaron 90.561 expedientes.

² En el periodo enero-marzo, se resolvieron 660 expedientes de apatridia; tras el levantamiento del estado de alarma (periodo junio-diciembre) se resolvieron 2.941.

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN.....	4
1.El procedimiento de protección internacional.....	5
2.El procedimiento de reconocimiento del estatuto de apátrida	7
II. ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES DATOS DE LA ACTIVIDAD DE LA SGPI/OAR EN 2020	8
1.El procedimiento de protección internacional.....	8
1.1.Solicitudes de protección internacional y propuestas de resolución elevadas a la CIAR	8
1.2.Perfil del solicitante de protección internacional en España	10
1.3.Disminución del número de solicitudes pendientes de resolver	11
1.4.Tasa de protección internacional en España	11
1.5.Motivos de persecución en 2020	12
1.6.Autorizaciones de residencia temporal en España por razones humanitarias	12
1.7.Tasa de protección por nacionalidades y género en 2020	13
1.8.Recursos y sentencias.....	13
1.9.Aplicación del Reglamento de Dublín.....	15
2.Apatridia.....	16
3.Sistema de notificación electrónica	17
4.Información, transparencia y visibilidad	18
5.Gestión del Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI).....	19
III. ESPECIAL REFERENCIA A LA SITUACIÓN MIGRATORIA Y DE ASILO EN LAS ISLAS CANARIAS	20
ANEXO I. REFUERZO Y TRANSFORMACIÓN DE LA SGPI/OAR. OBJETIVOS Y MEDIDAS ADOPTADAS	21
ANEXO II. PRINCIPALES DATOS SOBRE SOLICITUDES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL	27

I. PRESENTACIÓN

Se entiende por *protección internacional* el conjunto de acciones amparadas en el derecho internacional que se realizan con el fin de proteger los derechos fundamentales de una categoría específica de personas que se encuentran fuera de sus países de origen, y que carecen de la protección de sus autoridades nacionales. En el caso de España, la protección internacional comprende a refugiados, beneficiarios de protección subsidiaria, desplazados en caso de afluencia masiva y apátridas.

Las personas nacionales de países no comunitarios y las apátridas podrán gozar en España de la protección internacional constituida por el derecho de asilo y la protección subsidiaria. Este derecho viene recogido en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, y en la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954. El derecho a solicitar protección internacional es un derecho expresamente reconocido por la Constitución española (artículo 13.4).

El artículo 23.1 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria (en adelante, Ley 12/2009), establece que la Oficina de Asilo y Refugio, dependiente del Ministerio del Interior, será el órgano competente para la tramitación de las solicitudes de protección internacional. Según lo dispuesto en el artículo 10.3 del Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, la Subdirección General de Protección Internacional, dependiente de la Dirección General de Política Interior, tiene la consideración de Oficina de Asilo y Refugio y, por lo tanto, es el órgano especializado que asume esta función y se encarga de la instrucción y tramitación de los procedimientos en materia de protección internacional, así como del reconocimiento del estatuto de apátrida (en aplicación del artículo 7 y siguientes del Real Decreto 865/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento del estatuto de apátrida). Por último, el Reglamento sobre régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas aprobado mediante Real Decreto 1325/2003, de 24 de octubre determina asimismo que es competencia de la Oficina de Asilo y Refugio la tramitación de este tipo de procedimientos.

El examen de las solicitudes de protección internacional admitidas a trámite y la formulación de la correspondiente propuesta de resolución al Ministro del Interior se realiza por parte de la CIAR, Comisión interministerial que, presidida por el Ministerio del Interior a través de la Dirección General de Política Interior, cuenta también con representantes de los Ministerios de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Justicia, Igualdad e Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. A todas sus sesiones es convocado el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (en adelante, ACNUR).

Por su parte, concluida la instrucción de las solicitudes de reconocimiento del estatuto de apátrida por la Oficina de Asilo y Refugio, esta eleva las correspondientes propuestas de resolución al Ministro del Interior quien delega en la Subsecretaria la firma de las mismas.

1. *El procedimiento de protección internacional*

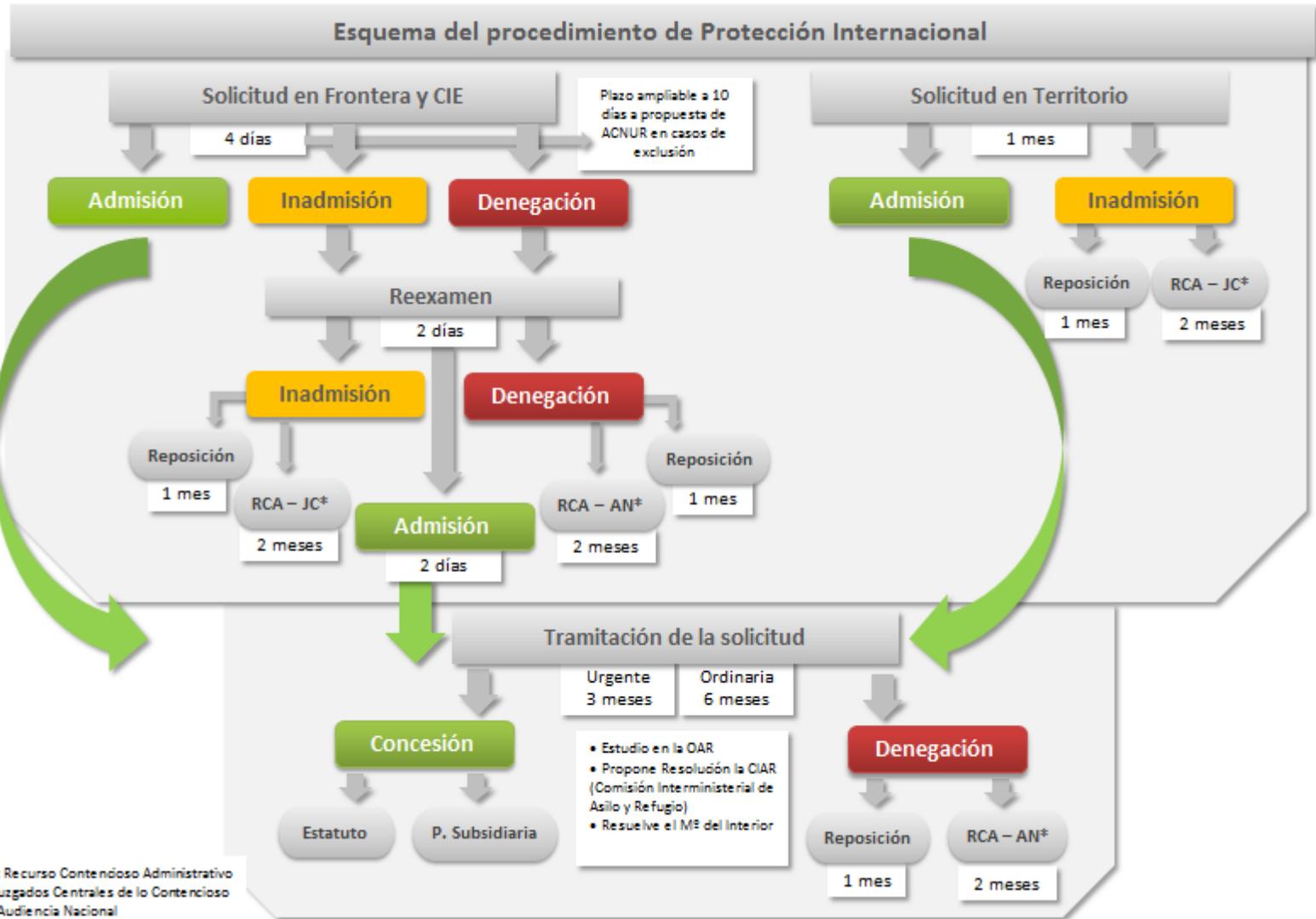
*E*l procedimiento de *protección internacional* es un cauce administrativo dirigido a identificar de entre los solicitantes a aquellas personas que están en necesidad de protección internacional y que pueden resultar:

- Beneficiarias del estatuto de refugiado: a quienes se reconozca la condición de refugiado en los términos definidos en el artículo 3 de la Ley 12/2009 y en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, celebrada en Ginebra el 28 de julio de 1951, y su Protocolo, suscrito en Nueva York el 31 de enero de 1967.
- Beneficiarias de la protección subsidiaria: a aquellas personas que, sin reunir los requisitos para ser reconocidas como refugiadas, pero respecto de las cuales se dan motivos fundados para creer que si regresasen a su país de origen, o al de su anterior residencia habitual en el caso de los apátridas, se enfrentarían a un riesgo real de sufrir alguno de los daños previstos en el artículo 10 de la Ley 12/2009, y que no pueden o, a causa de dicho riesgo, no quieren, acogerse a la protección del país de que se trate.

El procedimiento es único para las dos clases de protección internacional, pues en él se estudia si la persona reúne los requisitos para ser reconocida como refugiada y, de no reunirlos, si se encuentra, no obstante, en una situación que le hiciese acreedora de la protección subsidiaria.

Finalizado el procedimiento y de forma excepcional, en el caso de que no se diera ninguna situación merecedora de la protección internacional, podría autorizarse la permanencia en España de los solicitantes de protección internacional si concurrieran razones humanitarias, tal y como dispone el artículo 37 de la Ley 12/2009. Asimismo, el artículo 46 de la misma Ley permite autorizar la permanencia en España, por razones distintas de la protección internacional, a las personas vulnerables (menores, discapacitados, personas de edad avanzada, mujeres embarazadas, familias monoparentales con menores de edad...).

El artículo 125 del Reglamento de la Ley Orgánica de Extranjería (Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social) permite conceder una autorización por razones de protección internacional en tres supuestos, el primero de los cuales consiste en conceder una autorización por razones de protección internacional a las personas a las que el Ministro del Interior, a propuesta de la CIAR, haya autorizado la permanencia en España conforme a los artículos 37 b) y 46.3 de la Ley 12/2009. Esta autorización tiene una duración anual renovable, conforme al artículo 130 del propio Reglamento de la Ley Orgánica de Extranjería.



*RCA: Recurso Contencioso Administrativo
 *JC: Juzgados Centrales de lo Contencioso
 *AN: Audiencia Nacional

2. El procedimiento de reconocimiento del estatuto de apátrida

*L*a Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social dispone en su artículo 34 el reconocimiento de la condición de *apátrida* por el Ministerio del Interior al extranjero que, careciendo de nacionalidad reúna los requisitos previstos en la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas hecha en Nueva York el 28 de septiembre de 1954.

De esta manera, el procedimiento de reconocimiento del estatuto de apátrida es un cauce administrativo regulado en el Real Decreto 865/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento del estatuto de apátrida y dirigido a reconocer la situación jurídica en que se encuentra toda persona que no sea considerada como nacional suyo por ningún Estado, conforme a su legislación y que manifieste carecer de nacionalidad.

El procedimiento, en caso de resultar positivo, dota al apátrida de todo un conjunto de derechos y deberes, incluido el derecho a realizar actividades laborales, profesionales y mercantiles de conformidad con lo dispuesto en la normativa de extranjería.

II. ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES DATOS DE LA ACTIVIDAD DE LA SGPI/OAR EN 2020

Desde su creación en 1992, la Subdirección General de Protección Internacional/Oficina de Asilo y Refugio (SGPI/OAR) ha vivido los numerosos cambios que se han producido en el ámbito de la protección internacional en España: la aprobación de la Ley 12/2009, el establecimiento de los Programas Nacionales de Reasentamiento, la construcción y desarrollo del Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) o la implementación del sistema de Dublín.

A partir de junio de 2018 y tras un diagnóstico del estado de situación en la que se encontraba la SGPI/OAR, se pusieron en marcha un conjunto de medidas de refuerzo y transformación de la Oficina para disponer de recursos humanos y materiales que permitieran una gestión responsable, eficiente y con alto nivel de calidad. Si bien en el ANEXO I se recogen estas medidas y su grado de ejecución, por su envergadura, cabe destacar la aprobación del Real Decreto-Ley 6/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba una oferta de empleo público extraordinaria y adicional para el refuerzo de medios en atención a asilados y refugiados que ha permitido multiplicar prácticamente por cinco el número de puestos de trabajo originales que existían en la SGPI/OAR (54 puestos funcionarios y 7 laborales), o el desarrollo e implementación de una nueva aplicación informática que sustituirá en 2021 a la actual herramienta que data de 1996.

El refuerzo del personal de la Oficina, con especial hincapié en las funciones de instrucción, así como la implementación de otras medidas de gestión dirigidas a potenciar la calidad y eficacia del sistema de asilo han facilitado que en 2020 por primera vez en su historia, la SGPI/OAR haya resuelto más expedientes que solicitudes recibidas, lo que demuestra la eficacia de las medidas de refuerzo puestas en marcha por el Ministerio del Interior.

1. El procedimiento de protección internacional

1.1. Solicitudes de protección internacional y propuestas de resolución elevadas a la CIAR

Desde su creación, la SGPI/OAR ha registrado un gran volumen de *solicitudes de protección internacional*; sin embargo, es a partir de los últimos 6 años cuando se ha apreciado un notable aumento en estas solicitudes en nuestro país. Un incremento progresivo que, si bien ya se comenzaba a detectar tímidamente desde el año 2013, se agudizó a partir de 2015 con motivo de la denominada “crisis de refugiados” que implicó un alto número de llegadas marítimas irregulares en el Mediterráneo oriental.

El aumento de solicitudes recibidas en 2015 (2,5 veces más respecto al año anterior) marcó una tendencia alcista que se mantuvo en los siguientes años hasta alcanzar en 2019 la máxima entrada de solicitudes registrada hasta la fecha (118.446), más del doble de la entrada de 2018 (55.749) y casi 46 veces la de 2012 (2.588).

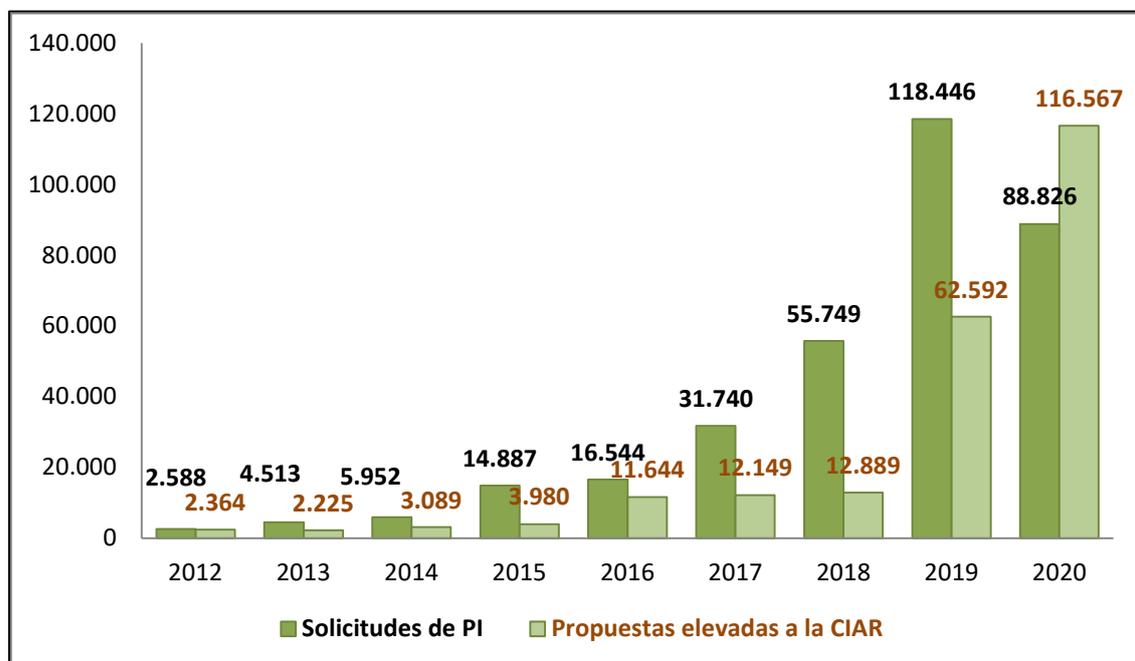
En 2020, pese a la restricción de movimientos producida por la pandemia del COVID-19, España ha sido el tercer Estado miembro de la Unión Europea en número de solicitudes de protección internacional recibidas (88.826³), solo por detrás de Alemania (105.833) y Francia (89.290)⁴. Esta entrada supone una reducción del 25 % respecto a la de 2019 ya mencionada.

Paralelamente a este incremento de las solicitudes de protección internacional en nuestro país, se ha producido en la SGPI/OAR un refuerzo de su capacidad de instrucción y resolución de solicitudes, que se traduce en un *crecimiento del número de expedientes que se resuelven cada año*.

Se observan dos momentos críticos en la capacidad de gestión de la SGPI/OAR: en el año 2016, tras la incorporación de un programa temporal de funcionarios interinos (que finalizó en diciembre de 2018), cuando se resolvieron 11.644 expedientes frente a los 3.980 que se habían resuelto un año antes y, especialmente, desde 2019 cuando el efecto positivo de las medidas introducidas a partir de julio de 2018 permite llegar a los 62.592 expedientes elevados a la CIAR en 2019.

En 2020, pese al gran número de solicitudes registradas, y a la crisis sanitaria que ha supuesto el COVID-19, la SGPI/OAR ha seguido aumentando su capacidad de instrucción y resolución alcanzando 116.567 *resoluciones elevadas a la CIAR*, un 86,2% más que en 2019. Esto es, en los dos últimos años la capacidad de resolución de expedientes de la SGPI/OAR se ha multiplicado por 9.

Gráfico 1. Solicitudes de protección internacional y propuestas de resolución elevadas a la CIAR.
Evolución 2012-2020



³ Datos definitivos.

⁴ Los datos de Alemania y Francia son provisionales y proceden del informe anual preliminar de EASO 2020 (enero 2021).

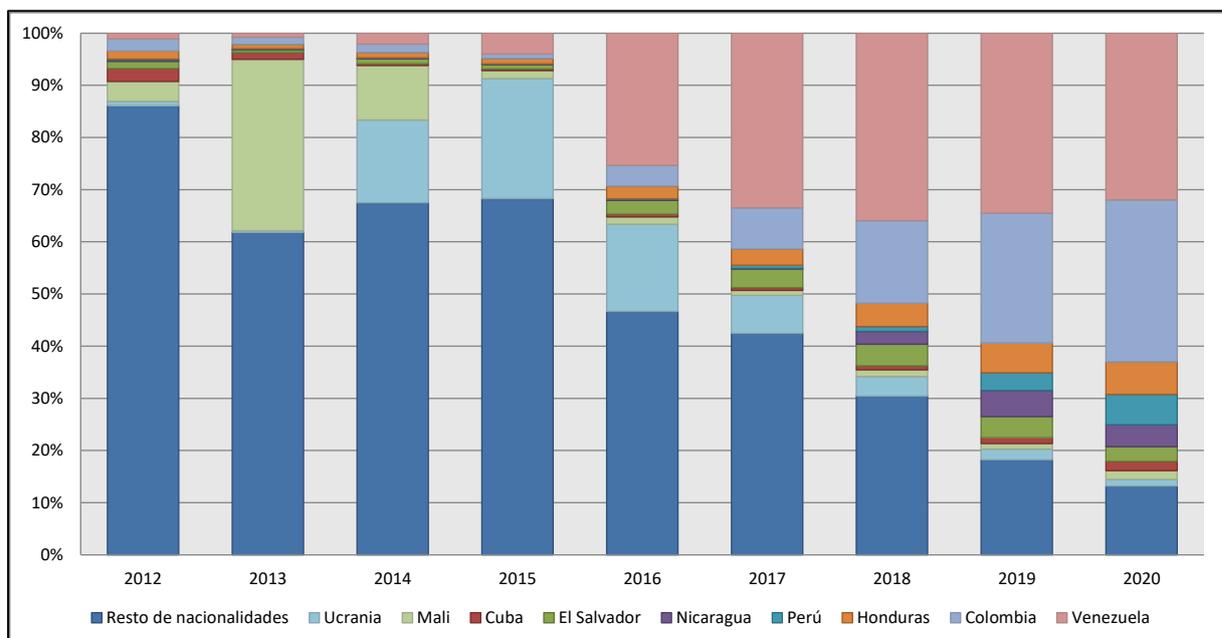
1.2. Perfil del solicitante de protección internacional en España

Paralelamente al aumento en el número de las solicitudes presentadas en España, se ha experimentado también un cambio en el *perfil del solicitante de protección internacional*. Así, mientras que en 2012 los datos mostraban un perfil de solicitante predominantemente africano, en 2015 y 2016, coincidiendo con la crisis del Mediterráneo oriental, la mayor parte de los solicitantes provenían del conflicto sirio o de Asia central (Afganistán, Irak).

A partir de finales de 2016, la evolución de los conflictos geopolíticos y de la inestabilidad internacional transforma a España en el primer destino de los flujos de latinoamericanos, haciendo que, en 2020, el 87,4%⁵ de los solicitantes de protección internacional provengan de esa región y que España sea el destino de más del 90% de los venezolanos y colombianos que solicitan protección en el conjunto de Europa.

Así, como en los tres años anteriores, pese a que en 2020 se tramitaron solicitudes procedentes de 111 nacionalidades distintas⁶, las *cinco principales nacionalidades* de los solicitantes de protección internacional en nuestro país fueron latinoamericanas [venezolanos (28.375), colombianos (27.586), hondureños (5.536), peruanos (5.160) y nicaragüenses (3.749)], consolidando un modelo de asilo singular y característico de nuestro país frente a los socios europeos donde las principales nacionalidades de los solicitantes son la siria y la afgana, en Alemania y la haitiana y diferentes países de África, en Francia.

Gráfico 2. Perfil del solicitante de protección internacional en España.
Evolución 2012-2020



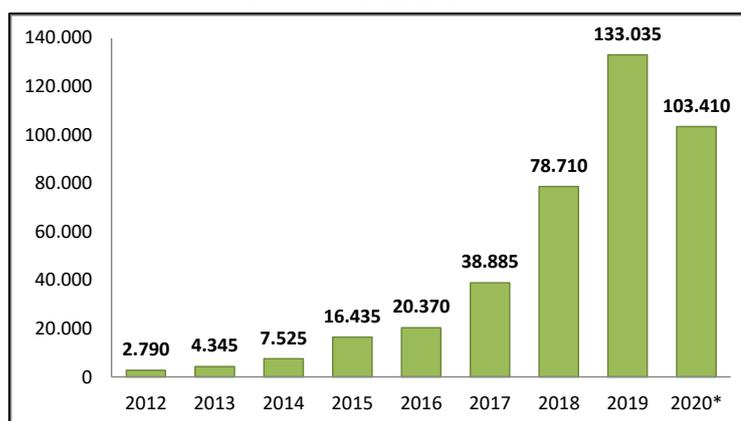
⁵ Atendiendo a los datos de 2020, España había recibido 88.826 solicitudes de protección internacional, 77.558 de las cuales procedían de Latinoamérica (se excluyen los datos de Belice). No se contabilizan los datos de Canadá y EE. UU.

⁶ Ver desglose de nacionalidades en el apartado 3 del ANEXO II.

1.3. Disminución del número de solicitudes pendientes de resolver

El aumento en el ritmo de la resolución de expedientes ha permitido reducir notablemente en 2020 el *stock de solicitudes pendientes de resolver* (protección internacional, apatridia y recursos) en un 22,3 %. En el caso de protección internacional, se ha reducido a 94.528 solicitudes, un 29% menos respecto a 2019, año en que se alcanzó la cifra históricamente más alta.

Gráfico 3. Expedientes pendientes de resolución a final de año (protección internacional, Dublín y recursos). Evolución 2012-2020



*Datos oficiales publicados en EUROSTAT a 31 de diciembre de 2020

1.4. Tasa de protección internacional en España

Tanto el elevado número de resoluciones tramitadas como el perfil de los solicitantes han modificado la *tasa de protección* en nuestro país en los últimos años. Así, en 2019 y 2020, se han concedido 6.018 estatutos de refugiado, cifra que supone el 69,4 % del total de estatutos otorgado durante el periodo 2012-2020. Asimismo, de los datos de los dos últimos años se puede observar que, frente al aumento del número de los estatutos, se ha producido una paulatina reducción del número de protecciones subsidiarias.

Tabla 1. Tasa de protección internacional en España. Evolución 2012-2020⁷

Año	Total resoluciones	Estatuto	PS ⁸	RRHH ⁹	% Estatuto	% PS	% RRHH	% Total	% Sin RRHH
2012	2.607	233	287	12	8,94%	11,01%	0,46%	20,41%	19,95%
2013	2.373	203	325	4	8,55%	13,70%	0,17%	22,42%	22,25%
2014	3.655	384	1.199	2	10,51%	32,80%	0,05%	43,37%	43,31%
2015	3.209	218	802	0	6,79%	24,99%	0,00%	31,79%	31,79%
2016	10.248	369	6.500	0	3,60%	63,43%	0,00%	67,03%	67,03%
2017	13.493	626	4.192	0	4,64%	31,07%	0,00%	35,71%	35,71%
2018	12.676	620	2.558	0	4,89%	20,18%	0,00%	25,07%	25,07%
2019	58.060	1.659	1.569	35.235	2,86%	2,70%	60,69%	66,25%	5,56%
2020	124.860	4.359	1.401	45.262	3,49%	1,12%	36,25%	40,86%	4,61%
Total	231.181	8.671	18.833	80.515	3,75%	8,15%	34,83%	46,72%	11,90%

⁷ Datos correspondientes a expedientes firmados en el año de referencia.

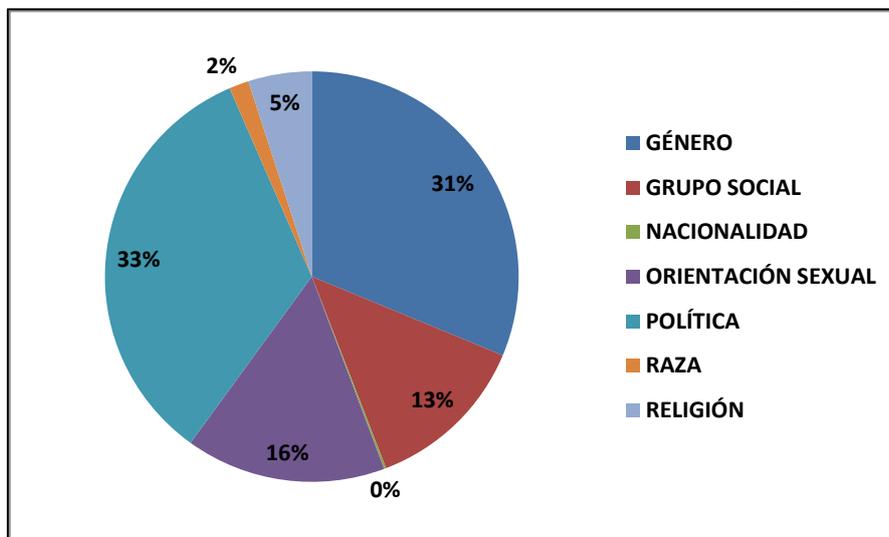
⁸ Protección subsidiaria.

⁹ Autorización de residencia en España por razones humanitarias.

1.5. Motivos de persecución en 2020

En cuanto a los *motivos* de persecución por los que se reconoce el estatuto de refugiado, en 2020, se observa como los principales son las opiniones políticas (33%), el género (31%), la orientación sexual/identidad de género (16%) y la pertenencia a grupo social determinado (13%).

Gráfico 4. Motivos de persecución para reconocimiento del estatuto de refugiado en 2020



1.6. Autorizaciones de residencia temporal en España por razones humanitarias

Como se observa en la tabla 1, durante los años 2019 y 2020 se ha tramitado prácticamente la totalidad de las *autorizaciones de residencia temporal en España por razones humanitarias de protección internacional* concedidas en el periodo 2012-2020 en aplicación de lo previsto en los artículos 37.b) de la Ley 12/2009 y 125 del Reglamento de la Ley Orgánica de Extranjería (Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social). Esta autorización tiene una duración anual renovable, conforme al artículo 130 del propio Reglamento de la Ley Orgánica de Extranjería.

Atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso y a la información actualizada sobre el país de origen, durante 2019 y 2020 se ha concedido esta modalidad de autorización excepcional de residencia temporal por circunstancias excepcionales a más de 80.000 ciudadanos venezolanos¹⁰ en los que no concurren las condiciones para el reconocimiento del estatuto de refugiado ni para la concesión la protección subsidiaria.

Asimismo, dado que la medida se implementó a principios de 2019 (CIAR de febrero de 2019), junto a las nuevas concesiones de residencia temporal, desde febrero de 2020 se vienen tramitando las renovaciones de los permisos concedidos que también tienen carácter anual.

¹⁰ Se concedieron 35.235 autorizaciones en 2019 y 44.931 en 2020.

1.7. Tasa de protección por nacionalidades y género en 2020

Atendiendo a la tasa de protección por *nacionalidades*, se destaca que en 2020 las tasas de protección otorgadas a solicitantes procedentes de Nicaragua (25% aprox.), Honduras (11,5% aprox.) y El Salvador (9% aprox.) han alcanzado porcentajes claramente superiores al valor medio (4,6% aprox. sin razones humanitarias).

Tabla 2. Tasa de protección internacional por nacionalidades en 2020¹¹

País de origen	Total resoluciones	Estatuto	PS	RRHH	% Estatuto	% PS	% RRHH	% Total	% Sin RRHH
Venezuela	45.858	5	0	44.931	0,01%	0,00%	97,98%	97,99%	0,01%
Colombia	40.195	624	0	152	1,55%	0,00%	0,38%	1,93%	1,55%
Honduras	6.103	686	1	14	11,24%	0,02%	0,23%	11,49%	11,26%
El Salvador	4.812	408	6	10	8,48%	0,12%	0,21%	8,81%	8,60%
Nicaragua	4.471	1.114	0	4	24,92%	0,00%	0,09%	25,01%	24,92%
Total OAR	124.860	4.359	1.401	45.262	3,49%	1,12%	36,25%	40,86%	4,61%

Se destaca que la tasa de protección por *género* es superior en las mujeres que en los hombres (46,56% frente al 35,84%). Esto se debe a que se ha concedido mayor número de estatutos a mujeres que a hombres, así como autorizaciones de residencia por motivos humanitarios, si bien en el caso de protección subsidiaria, la tasa de protección es superior en los hombres.

Tabla 3. Tasa de protección internacional por género en 2020¹²

Sexo	Total resoluciones	Estatuto	PS	RRHH	% Estatuto	% PS	% RRHH	% Total	% Sin RRHH
Hombre	66.387	2.030	901	20.865	3,06%	1,36%	31,43%	35,84%	4,42%
Mujer	58.473	2.329	500	24.397	3,98%	0,86%	41,72%	46,56%	4,84%
Total	124.860	4.359	1.401	45.262	3,49%	1,12%	36,25%	40,86%	4,61%

1.8. Recursos y sentencias

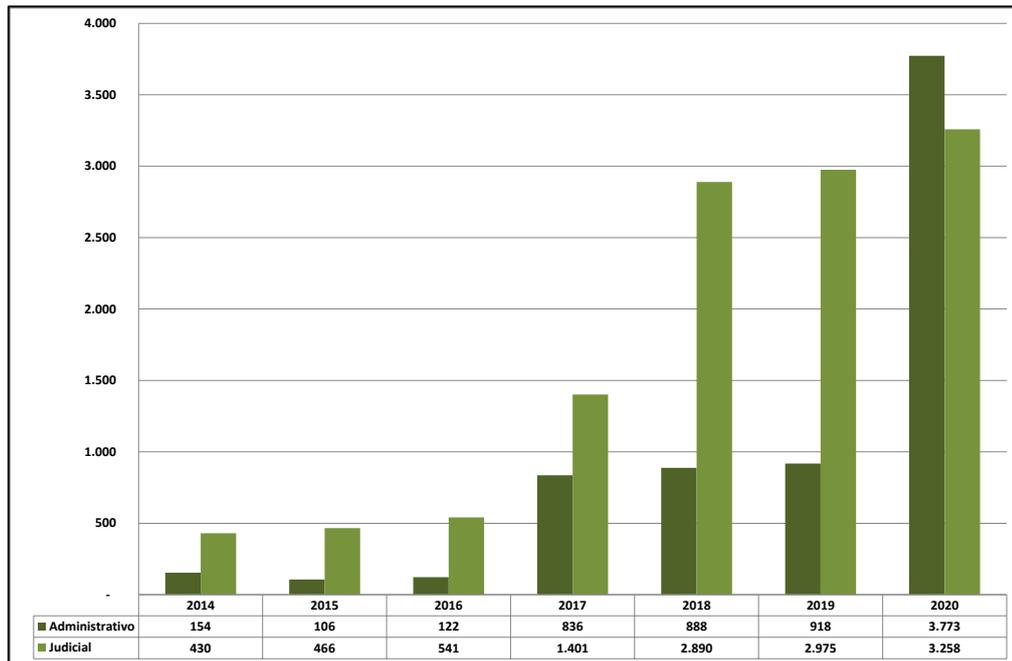
Como en cualquier otro procedimiento administrativo, el de concesión de la protección internacional contempla la posibilidad de presentar diversos *recursos* contra las decisiones adoptadas. En concreto, el artículo 29 de la Ley 12/2009 recoge la posibilidad de interponer recurso administrativo de reposición con carácter potestativo y recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

En lo que respecta a los recursos interpuestos contra las resoluciones adoptadas, se observa una tendencia alcista que, previsiblemente, se mantendrá en los próximos años de forma proporcional al número creciente de resoluciones notificadas.

¹¹ Datos correspondientes a resoluciones firmadas.

¹² Datos correspondientes a resoluciones firmadas.

Gráfico 5. Recursos contra resoluciones adoptadas. Evolución 2012-2020



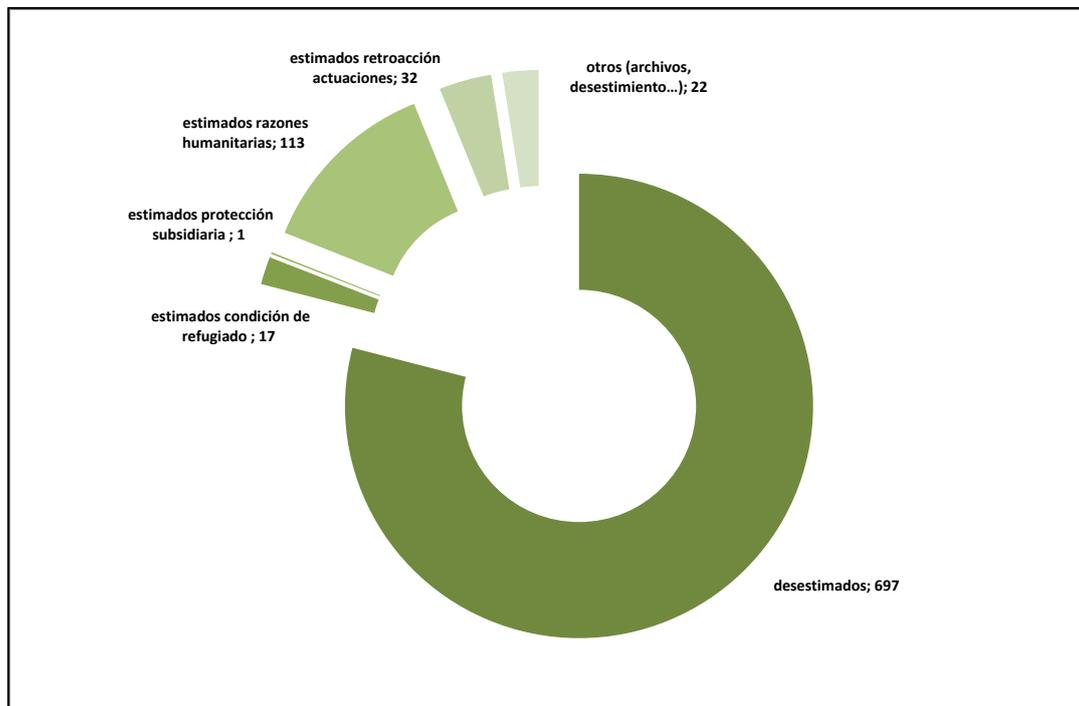
La calidad de las resoluciones es un aspecto esencial de cualquier procedimiento administrativo y, por ello, es una práctica habitual valorar tanto la litigiosidad como el sentido de las resoluciones a los recursos y el sentido de las sentencias en los tribunales contencioso-administrativos.

La *litigiosidad*, considerada como una medida que, de alguna manera, puede reflejar la insatisfacción de los solicitantes ante el resultado de las actuaciones de la Administración, se ha situado en el periodo 2014-2020 sobre un total de 222.910 resoluciones, en un 3,05% en recursos en la vía administrativa y en un 5,37% en la vía contencioso-administrativa.

Ahora bien, la calidad objetiva se refleja mejor en la coincidencia o discrepancia de dictamen en la revisión por el órgano administrativo o judicial correspondiente. En este sentido, se señala que durante 2020, han tenido entrada 882 sentencias firmes contra resoluciones de protección internacional tramitadas durante el periodo 2014-2020.

De este total, 697 sentencias son desestimatorias y sitúan la coincidencia entre el sentido de las resoluciones de solicitud y de las sentencias dictadas en un 79,02%. Las 163 sentencias estimatorias, suponen un 18,48% y, de ellas, 17 instan a la concesión de estatuto de refugiado, 1 a la concesión de protección subsidiaria, 113 a la concesión de razones humanitarias (112 a favor de ciudadanos venezolanos) y 32 a la retracción de actuaciones. El sentido del 2,49% restante está relacionado con otros motivos (archivo, desestimiento...).

Gráfico 6. Sentencias firmes sobre resoluciones firmadas durante 2014-2020 recibidas en 2020



1.9. Aplicación del Reglamento de Dublín

La SGPI/OAR tramita los expedientes de aplicación del Reglamento (UE) 604/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida (*Reglamento de Dublín*). Es decir, es el órgano encargado de determinar la aplicación de las reglas sobre el lugar de petición de protección internacional dentro del territorio de la Unión Europea.

En lo que respecta a la tramitación de los expedientes de Dublín, se ha de indicar que el cierre de fronteras provocado por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 ha reducido muy significativamente los requerimientos y los traslados efectuados en aplicación del Reglamento de Dublín¹³. Así, durante el año 2020 se ha contestado a 9.366 requerimientos, aceptándose 5.737 de ellos y realizándose 795 traslados a España, mientras que en 2019 se contestaron 17.086 requerimientos (7.522 aceptados) y se efectuaron 1.917 traslados.

Los 5 principales países que efectuaron requerimientos en 2020 fueron los mismos que en 2019: Francia, Alemania, Bélgica, Holanda y Suiza. Estos cinco países concentran 8.630 del total de las

¹³ Reglamento (UE) 604/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida

respuestas de España y 617 traslados, mientras que en 2019 recibieron 16.239 respuestas y se efectuaron 1.730 traslados.

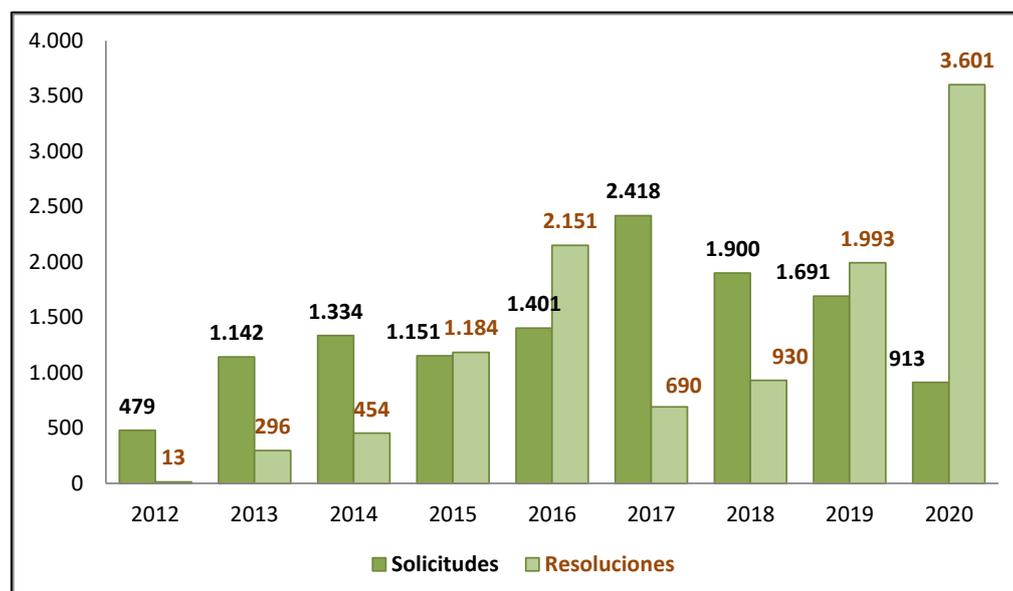
Como ya ocurrió en 2019, los principales países a los que España ha realizado requerimientos han sido Italia, Francia y Alemania. En 2020, recibió 714 respuestas a sus requerimientos, de las cuales se aceptaron 285 y se efectuaron 7 traslados, mientras que el año anterior se recibieron 106 respuestas, de las que se aceptaron 38 que se tradujeron en 5 traslados.

2. Apatridia

Junto a la evolución de las solicitudes de protección internacional, merece especial atención la evolución de los datos relativos a las *solicitudes de apatridia*. Durante los años 2017, 2018 y 2019, nuestro país registró un número muy elevado de solicitudes de reconocimiento del estatuto de apátrida siempre por encima de las 1.500 solicitudes anuales; cabe destacar el año 2017 cuando se alcanzaron las 2.418 solicitudes. En 2020, se han registrado 913 solicitudes.

La evolución de la resolución de estos expedientes es muy significativa, especialmente desde la introducción de las medidas de refuerzo en la SGPI/OAR a mediados de 2018 (ANEXO I). Así, tanto en 2019 como en 2020, el número de resoluciones ha superado el de solicitudes registradas.

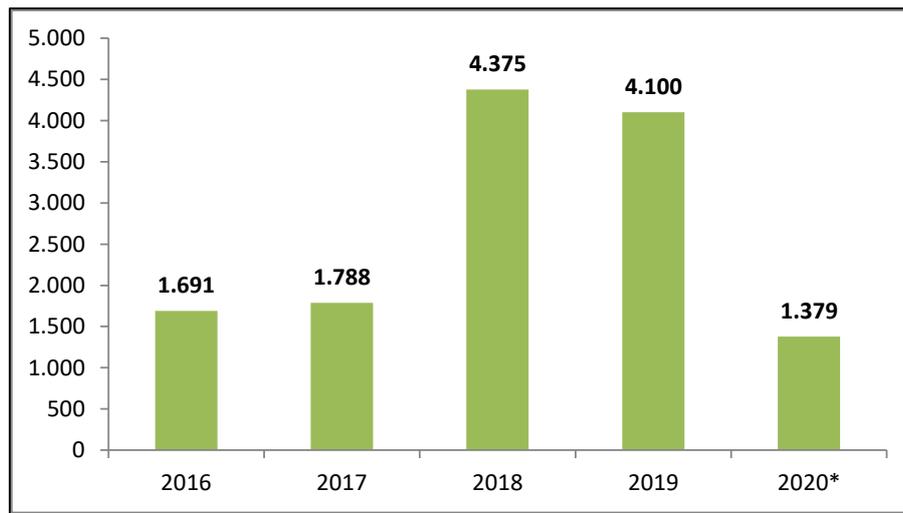
Gráfico 7. Solicitudes y resoluciones de reconocimiento del Estatuto de Apátrida.
Evolución 2012-2020



Durante el año 2020, se han resuelto 3.601 expedientes. De estos, 1.803 resultaron favorables, arrojando una tasa de reconocimiento del 50%. Destaca, asimismo, que durante este año solo 352 expedientes resultaron denegados mientras que hubo 1.445 archivos y 1 cese.

Se ha de hacer una mención especial ya que, pese a las dificultades derivadas de las circunstancias cambiantes motivadas por el COVID-19, la SGPI/OAR ha resuelto una cifra récord de peticiones que prácticamente dobla al número de resoluciones que se habían alcanzado el año anterior (1.993); esto, unido a una menor entrada de solicitudes (913) ha permitido por primera vez reducir el número de solicitudes pendientes de resolver que, a 31 de diciembre de 2020, se situaba en 1.379 expedientes, un 70% menos que en 2019.

Gráfico 8. Expedientes de apatridia pendientes de resolución a final de año.
Evolución 2016-2020

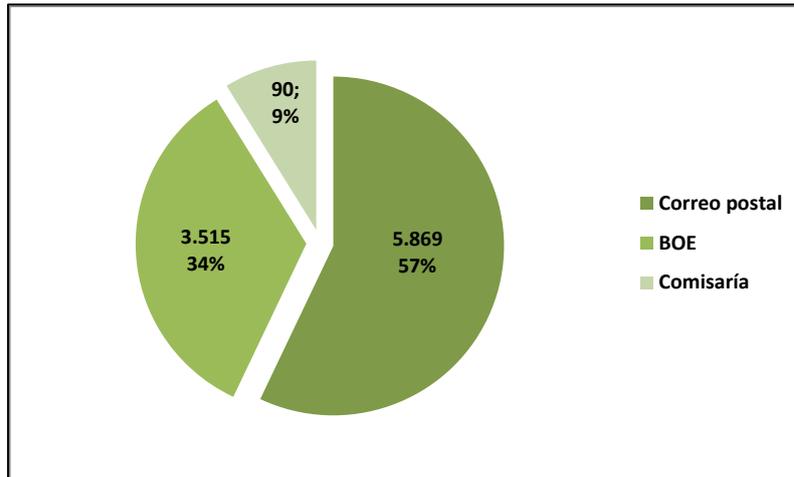


3. Sistema de notificación electrónica

*P*or otra parte, del conjunto de actuaciones implementadas para mejorar los procedimientos competencia de la SGPI/OAR cabe destacar por novedosas las puestas en marcha para agilizar y sistematizar la *notificación* de las resoluciones.

El pasado mes de agosto de 2020 se inició un nuevo sistema de notificación mediante el servicio compartido, que es proporcionado por la Secretaría General de la Administración Digital (SGAD) a través de la plataforma electrónica Notific@, para la gestión de notificaciones y comunicaciones del Centro de Impresión y Ensobrado de la Agencia Tributaria. Desde entonces, y hasta el 31 de diciembre de 2020, se han realizado más de 9.000 notificaciones de resoluciones utilizando este servicio, agilizando significativamente y dando mayor seguridad jurídica al proceso de notificación.

Gráfico 9. Notificaciones realizadas usando el servicio Notific@ desde agosto 2020

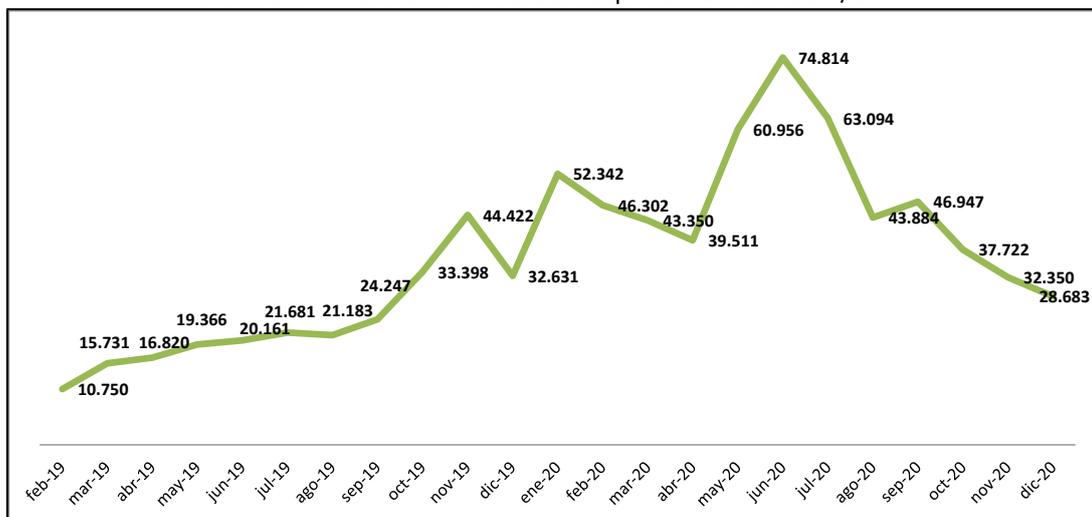


4. Información, transparencia y visibilidad

Dentro de las medidas puestas en marcha para la mejora en la *información, transparencia y visibilidad* de la OAR, durante 2020 se ha continuado trabajando en mejorar la producción de datos relevantes e información estadística, así como en fomentar su difusión tanto en la web del Ministerio del Interior como en data.gob.es.

La publicación de avances mensuales y trimestrales de datos de protección internacional así como de *Asilo en Cifras* en formato reutilizable RISP se ha traducido en un notable incremento de visitas al espacio web de la OAR, creado a finales de 2018. Así, mientras que en 2019 se registraron 22.413 visitas de media al mes, en 2020 se alcanzaron las 47.496.

Gráfico 10. Evolución de accesos al espacio web de la SGPI/OAR



5. Gestión del Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)

Por último se han de señalar los esfuerzos en la mejora de la *gestión del Fondo de Asilo, Migración e Integración, FAMI* (2014-2020) gracias a los cuales se ha ejecutado el 71,40% de la subvención concedida a la SGPI/OAR dentro del objetivo específico 01-ASILO (el total de la subvención asignada a la SGPI/OAR alcanza los 11.820.566,25€, un 11,82% del total de la subvención concedida al Ministerio del Interior). En septiembre de 2020 se presentaron los proyectos necesarios para agotar la subvención restante¹⁴.

Tabla 4. Estado de ejecución de los fondos asignados a la SGPI/OAR

ASIGNACIÓN FAMI 2014-2020 MINISTERIO DEL INTERIOR				EJECUCIÓN 2014-2020 (PROV.)		SUBV. UE RESTANTE
OBJETIVOS ESPECÍFICOS				TOTAL SUBV. EJECUTADA	% EJECUCIÓN	
01.- ASILO	1.1 (Recepción- asilo)	SUBSECRETARIA (01)	Obras acondicionamiento aeropuertos	0,00	0,00%	1.934.811,00
			Formación	0,00	0,00%	562.500,00
			Asistencia de intérpretes	1.406.015,00	93,73%	93.985,00
			Contratos laborales (40) x (6 años)	6.277.914,24	86,46%	982.841,01
			Nueva herramienta informática para la OAR	520.777,55	92,58%	41.722,45
		SUBTOTAL	8.439.700,30	71,40%	3.380.865,95	

En lo que respecta al retorno de las subvenciones, los proyectos presentados por la SGPI/OAR han posibilitado la *generación de créditos* por un total de 7.760.116,25€¹⁵.

Tabla 5. Retornos generados por la SGPI/OAR

PAGOS FAMI 2014-2020 MINISTERIO DEL INTERIOR	2014-2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Asistencia de intérpretes	337.304,81	0,00	243.118,58	236.591,59	100.831,57	353.292,97	1.271.140,52
Contratos laborales (personal interino)	55.892,12	1.181.612,42	1.700.748,40	1.892.863,89	467.308,33	567.169,40	5.865.594,56
Nueva herramienta informática para la OAR	0,00	0,00	0,00	0,00	19.122,64	408.235,93	427.358,57
Actualización aplicación actual de la OAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	196.022,60	196.022,60
TOTAL	393.196,93	1.181.612,42	1.943.866,98	2.129.455,48	587.262,54	1.524.721,90	7.760.116,25

*Los datos de la cuenta 2020 son provisionales, a falta de su liquidación por parte de la Comisión Europea

¹⁴ La SGPI/OAR dispone de 3.380.865,95€ restantes en el objetivo 01-ASILO, sin embargo ha presentado proyectos por valor de 6.553.070,55€ (Asistencia de intérpretes, Nueva aplicación, Actualización de la aplicación actual y Refuerzo de medios humanos) ya que cabe la posibilidad de traspasar a los proyectos de la SGPI/OAR hasta un 15% de la subvención concedida a otras unidades del Ministerio en caso de que estas no agoten los importes asignados con el fin de consumir íntegramente la subvención concedida al Ministerio.

¹⁵ Previsiones atendiendo a los proyectos presentados en las cuentas financieras 2014-2020.

III. ESPECIAL REFERENCIA A LA SITUACIÓN MIGRATORIA Y DE ASILO EN LAS ISLAS CANARIAS

Ante el aumento de las *llegadas irregulares* a las Islas Canarias tras haberse activado de forma extraordinaria la denominada “ruta atlántica de la inmigración irregular” especialmente desde los meses de verano de 2020, superando las 15.000 personas frente a las aproximadamente 1.500 personas que llegaron en 2019 y la previsión de incremento de solicitudes de protección internacional que se pudiera observar allí, desde el Ministerio del Interior se han puesto en marcha una serie de medidas preventivas cuyo objetivo es preparar al Sistema Nacional de Asilo y garantizar así la máxima rapidez, eficacia y eficiencia de la tramitación de estas solicitudes.

Entre las medidas adoptadas destaca la aprobación de una Instrucción de la Subsecretaria, de 18 de noviembre de 2020, sobre la incoación y tramitación del procedimiento de protección internacional que ordena la tramitación preferente de las solicitudes presentadas en Canarias exceptuándolas de la tramitación por orden cronológico que rige en el procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De esta manera, se dispone la priorización de las solicitudes de protección internacional presentadas por las personas migrantes que hayan alcanzado las Islas Canarias a través de la citada ruta atlántica desde el 1 de enero de 2020.

Junto a esta medida sin precedentes en el ámbito del asilo, la SGPI/OAR ha adoptado un conjunto de prácticas dirigidas a la mejora de la tramitación y gestión de estas solicitudes en la propia Oficina; entre ellas, podemos destacar:

- El diseño de un flujo de actuaciones para la tramitación acelerada de solicitudes de protección internacional de llegadas irregulares a Canarias para la coordinación en las distintas fases (formalización, instrucción, resolución y recursos).
- La disposición de un buzón de correo electrónico específico para agilizar el envío de solicitudes y documentación por Policía Nacional.
- La posibilidad de establecer un refuerzo del sistema de guardias durante sábados y días no laborables en el ámbito de la Resolución de la Subsecretaria del Ministerio del Interior de 10 de octubre del 2018.
- La posibilidad de realizar reuniones extraordinarias de la CIAR.

En el impulso de la tramitación de las solicitudes de asilo presentadas por personas que accedieron de forma irregular a las Islas Canarias se ha mantenido contacto con distintos actores relevantes. Entre ellos destaca la colaboración y coordinación con la Comisaría general de Extranjería y Fronteras, con las Comisarías provinciales de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, así como con la Fiscalía General de Extranjería.

ANEXO I. REFUERZO Y TRANSFORMACIÓN DE LA SGPI/OAR. OBJETIVOS Y MEDIDAS ADOPTADAS

EVOLUCIÓN JULIO2018-DICIEMBRE2020

1. Recursos Humanos

Objetivos:

Dimensionar adecuadamente el número de efectivos y adaptar la estructura a las nuevas necesidades de la SGPI/OAR

Medidas adoptadas:

- Real Decreto-ley 6/2018, por el que se aprueba una oferta de empleo público extraordinaria y adicional para el refuerzo de medios en la atención a asilados y refugiados. Convalidación por el Congreso el 6 de septiembre de 2018
 - 231 nuevos puestos: 191 del grupo A2 (Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado) y 40 del grupo C1 (Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado)
- Cobertura provisional de los puestos de nueva creación con funcionarios interinos por vacante procedentes de bolsas generadas con procesos selectivos (desde noviembre de 2018 hasta incorporación funcionarios de carrera).
- Incorporación de 3 funcionarias de la Promoción 2018 del CSACE (2018-2020)
- Auditoría-consultoría por la Secretaría General de Función Pública (oct-dic 2020)
- Proceso de incorporación de funcionarios de carrera de grupo C1 (marzo 2021) y grupo A2 (segundo trimestre 2021)
- Diseño de una nueva estructura orgánica

2. Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

Objetivo:

Implantar nueva aplicación informática en sustitución de la actual de 1996

Medidas adoptadas:

- Desarrollo e implementación de una nueva aplicación informática
 - Adjudicación del contrato a GMV en febrero de 2019 (2.178.000 € IVA incluido)
 - Finalización prevista módulo de Protección Internacional en segundo trimestre de 2021
 - Finalización prevista módulos de apatridia y Dublín en tercer trimestre de 2021

- Mantenimiento de la aplicación actual
 - Garantía del óptimo funcionamiento hasta que la nueva aplicación esté en pleno uso.
 - Refuerzo de la aplicación para soportar incrementos de carga de expedientes

3. Transparencia y visibilidad

Objetivos:

Facilitar el acceso a la información sobre protección internacional publicada en la web del Ministerio

Ampliar la periodicidad de publicación en la web de información estadística

Medidas adoptadas:

- Mayor presencia en la web institucional del Ministerio del Interior (desde diciembre de 2018)
 - Espacio propio accesible desde la home y desde “Servicios al ciudadano”.
- Fomento de la difusión de datos e información estadística (desde diciembre de 2018)
 - Nuevo apartado de difusión de datos e información estadística relevante
 - Publicación de avances mensuales de solicitudes de protección internacional y avances trimestrales de datos de protección internacional
 - Formato reutilizable RISP
- Mejora en la producción de datos e información estadística
 - Impulso de la actividad estadística de la OAR y actualización del Plan Estadístico Nacional y del Inventario de Operaciones Estadísticas (Programa Anual 2020)
 - Revisión de la documentación metodológica y publicación de metadatos de acuerdo al estándar SDMX (objetivo estratégico del Plan Estadístico Nacional 2017-2020)
 - Publicación de datos en formato RISP (Iniciativa Aporta; data.gob): tanto los avances periódicos como los documentos *Asilo en Cifras* de 2017, 2018 y 2019
 - Participación en reuniones anuales del Grupo de Trabajo sobre estadísticas en materia de asilo y gestión de la migración organizadas por la Comisión Europea (diciembre de 2018 y 2019 y noviembre de 2020)
- Diseño de un nuevo espacio web y materiales informativos
 - Publicación del nuevo espacio web prevista durante 2021
 - Elaboración y diseño de materiales informativos

4. Calidad del procedimiento

Objetivo:

Actualizar la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria

Medidas adoptadas:

- Elaboración de una propuesta de borrador de nueva ley (actualmente paralizada ante la negociación de la propuesta de Pacto de Migración y Asilo de la Comisión Europea publicada el 23 de septiembre de 2020)
 - Transpone aspectos de las Directivas de 2011 y 2013
 - Responde a las necesidades y deficiencias que han sido diagnosticadas durante los diez años desde la entrada en vigor de la Ley actual
 - Mejora aspectos procedimentales o adapta algunos plazos
 - Se contará con la colaboración del Defensor del Pueblo, ACNUR, CEAR...

Objetivo:

Intensificar la colaboración y participación de la Policía Nacional en las fases de entrevista y notificación

Medidas adoptadas:

- Elaboración, en coordinación con SES, de una nueva Instrucción conjunta relativa al acceso al procedimiento y la formalización de solicitudes de protección internacional en sustitución de la vigente de 2010
 - Detección de necesidades especiales para identificar perfiles que requieran medidas de atención y apoyo específicas
 - Referencia específica al intérprete y a la asistencia letrada cuando la persona solicitante así lo requiera
 - Aspectos específicos de la formalización de grupos familiares con menores y menores extranjeros no acompañados
 - Pautas específicas para la realización de la entrevista (cuestionario)
- Análisis de posibles nuevas alternativas que mejoren el acceso procedimiento de protección internacional
- Implantación de un nuevo sistema de notificación (desde agosto 2020)
 - Adhesión al Convenio de 20 de noviembre de 2019 entre la Secretaría General de Administración Digital y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para la prestación del servicio compartido gestión de notificaciones y comunicaciones a través del Centro de Impresión y Ensobrado de la Agencia Tributaria mediante la plataforma electrónica Notific@ (BOE del 28 de diciembre).
 - Implementación transitoria a través de NOTIFIC@
 - Diseño e implantación de un sistema propio NOTIFIC@

Objetivo:

Mejorar la cobertura en la tramitación de solicitudes por el procedimiento de frontera mediante el sistema de guardias

Medidas adoptadas:

- Implantación de un sistema de guardias eficiente en sustitución de la anterior que databa de 1999 (desde noviembre de 2018)
 - Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior por la que se dictan instrucciones para la prestación de servicios durante los sábados y días no laborables de expedientes de solicitudes de protección internacional
 - Procedimiento telemático para la instrucción y la firma de resoluciones tramitadas mediante el portafirmas electrónico AGE.

Objetivo:

Optimizar el funcionamiento de la CIAR

Medidas adoptadas:

- Medidas de gestión administrativa e informáticas destinadas a la optimización, agilización y mayor eficiencia de la CIAR
 - Estrecha colaboración entre todos los miembros de la CIAR para agilizar la toma de decisiones previas a la CIAR que ha permitido incrementar notablemente el número de expedientes (de una media de 5.000 expedientes al mes en 2019 a más de 9.700 en 2020)
 - Celebración de la CIAR el primera semana de mes, con el fin de que la firma de las resoluciones se realice en el mes natural de la propuesta (desde febrero de 2020)
 - Celebración de CIAR virtuales de forma ordinaria a partir de junio de 2020
- Impulso de reuniones bilaterales por parte de la SGPI/OAR con otros miembros de la CIAR a fin de mejorar criterios e impulsar la cooperación.

Objetivo:

Incrementar el grado de cumplimiento de los Programas Nacionales de Reasentamiento

Medidas adoptadas:

- Reuniones periódicas de un equipo de trabajo (MAUEC, MISSM, OIM y ACNUR) impulsado desde el Ministerio del Interior para adoptar y proponer una serie de acciones que faciliten el cumplimiento de los compromisos adquiridos (desde septiembre de 2019)
- Elaboración conjunta y aprobación de un protocolo de actuación general (calendarios, propuestas técnicas...) el 12 de noviembre de 2020

Objetivo:

Facilitar los procesos de reubicación voluntaria tras desembarcos en el Mediterráneo

Medidas adoptadas:

- Elaboración, en coordinación con MAUEC y los entonces Ministerios de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad de protocolos de actuación ante desembarcos masivos de posibles solicitantes de protección internacional tanto en territorio español como en otro estado miembro de la UE (diciembre de 2018)

Objetivo:

Optimizar las actuaciones formativas

Medidas adoptadas:

- Impulso y continuidad de acciones formativas adaptadas a la experiencia y la especificidad de tareas en colaboración con EASO, ACNUR y otros actores especializados
 - Formación básica de los funcionarios interinos hasta incorporación de funcionarios de la OEP 2019
 - Formación especializada de funcionarios de carrera con experiencia
 - Formación de funcionarios de carrera de la OEP 2019 tras su incorporación
 - Impartición de formación a efectivos de la Policía Nacional
 - Propuesta de un módulo específico en formación de nuevos efectivos de Policía Nacional
- Mejora de la formación de funcionarios de la Policía Nacional
 - Preparación de un plan de mejora de la calidad de la formación en materia de protección internacional impartida en la Escuela de Ávila

Objetivo:

Intensificar la cooperación con otros actores del sistema

Medidas adoptadas:

- Aplicación de criterios de gestión de las solicitudes de protección internacional en coordinación con el MISSM
 - Priorización en la tramitación y en la notificación de expedientes indicados con objeto de aligerar recursos de acogida
- Fomento de las relaciones tanto con otros ministerios implicados en protección internacional como con otros actores del sistema de asilo
 - Defensor del Pueblo, Audiencia Nacional, ACNUR, OIM, CEAR, ACCEM, Cruz Roja, Amnistía Internacional, Save the Children...

5. Financiación europea

Objetivo:

Optimizar la disponibilidad de Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)

Medidas adoptadas:

- Mejora de la gestión del FAMI¹⁶ 2014-2020 y presentación de un mayor número de proyectos:
 - Desarrollo e implementación de una nueva aplicación informática (presentado por primera vez en la cuenta 2019)

¹⁶ Los datos de la subvención ejecutada se pueden consultar en las páginas 16 y 17 de este informe.

- Adaptación de la actual aplicación informática al marco estratégico establecido en el Plan de Transformación Digital de la Administración General del Estado y sus organismos públicos (Estrategia TIC 2015-2020) (por primera vez en la cuenta 2020)
- Inclusión de costes de la cobertura provisional con funcionarios interinos
- Participación en la preparación del Programa Nacional del FAM para España dentro del nuevo marco financiero plurianual 2021-2027

6. Otros

Objetivo:

Disponer de una sede adaptada a las nuevas necesidades de la SGPI/OAR

Medidas adoptadas:

- Afectación de edificio seleccionado (Arturo Soria 109, Madrid)
- Diseño y desarrollo del proyecto de habilitación y adaptación
- Traslado desde las dos sedes actuales a finales de 2022

Objetivo:

Facilitar el trabajo a distancia

Medidas adoptadas:

- Implantación generalizada del trabajo a distancia/presencial
- Dotación de medios materiales para poder desempeñar el trabajo a distancia

Objetivo:

Gestionar y digitalizar el archivo

Medidas adoptadas:

- Análisis de propuestas y alternativas, tanto físicas como digitales

ANEXO II. PRINCIPALES DATOS SOBRE SOLICITUDES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

AÑO 2020

Se puede obtener información complementaria en las siguientes publicaciones disponibles en la página web del Ministerio del Interior:

- *Anuario Estadístico del Ministerio del Interior*, años 2005-2019.
Ver: <http://www.interior.gob.es/es/web/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/publicaciones-periodicas-anuarios-y-revistas-/anuario-estadistico-del-ministerio-del-interior>
- *Asilo en Cifras*, años 2008-2019.
Ver: <http://www.interior.gob.es/es/web/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/extranjeria-y-asilo/asilo-en-cifras>

La información correspondiente al año 2020 será publicada en breve.

1. Solicitudes de protección internacional por Comunidad Autónoma en 2020

Comunidad Autónoma	Solicitudes
Andalucía	9.245
Aragón	2.763
Asturias, Principado de	1.001
Balears, Illes	1.617
Canarias	3.985
Cantabria	418
Castilla y León	2.446
Castilla-La Mancha	1.402
Cataluña	9.615
Ceuta	285
Comunitat Valenciana	9.061
Extremadura	654
Galicia	3.840
Madrid, Comunidad de	33.878
Melilla	1.421
Murcia, Región de	2.468
Navarra, Comunidad Foral de	972
País Vasco	3.085
Rioja, La	475
Embajadas	175
Reasentamiento	20
Total	88.826

2. Solicitudes de protección internacional por nacionalidad y lugar de presentación de la solicitud en 2020

Nacionalidad	Territorio Nacional	Puesto Fronterizo	Embajadas y Consulados	C.I.E.	Total
África	5.241	617	54	706	6.618
Mali	1.334	55	1	147	1.537
Marruecos	703	121	2	284	1.110
Argelia	505	52	0	216	773
Senegal	689	13	0	25	727
Guinea	363	9	2	2	376
Túnez	160	193	0	4	357
Gambia	298	2	0	1	301
Ghana	277	2	0	2	281
Nigeria	271	3	0	4	278
Costa de Marfil	223	5	8	8	244
Egipto	57	106	0	1	164
Camerún	58	6	3	0	67
Somalia	33	1	26	0	60
Burkina Faso	44	1	0	2	47
Mauritania	35	1	0	6	42
Guinea Ecuatorial	37	0	0	0	37
República Dem. del Congo	2	32	2	0	36
Sierra Leona	24	0	0	0	24
Angola	22	2	0	0	24
Libia	22	1	0	0	23
Guinea Bissau	22	0	0	1	23
Sudán	14	2	4	0	20
República Centroafricana	6	2	0	0	8
Togo	6	0	0	1	7
Congo	2	4	1	0	7
Liberia	6	0	0	0	6
Kenia	6	0	0	0	6
Benín	5	0	0	0	5
Níger	4	0	0	1	5
Eritrea	0	0	5	0	5
Uganda	4	0	0	0	4
Chad	3	0	0	0	3
Comoras	0	3	0	0	3
Mozambique	2	0	0	0	2
Gabón	1	0	0	1	2
Tanzania	0	1	0	0	1

Ruanda	1	0	0	0	1
Etiopía	1	0	0	0	1
Burundi	1	0	0	0	1
América	77.025	537	5	51	77.618
Venezuela	28.139	232	0	4	28.375
Colombia	27.446	114	0	26	27.586
Honduras	5.460	74	0	2	5.536
Perú	5.152	2	1	5	5.160
Nicaragua	3.728	20	0	1	3.749
El Salvador	2.505	13	3	0	2.521
Cuba	1.525	5	0	1	1.531
Brasil	797	5	0	0	802
Guatemala	459	4	0	0	463
Argentina	410	0	0	1	411
Paraguay	365	1	0	1	367
Ecuador	267	2	0	2	271
Chile	183	1	0	5	189
Uruguay	157	0	0	0	157
Bolivia	116	6	0	0	122
México	107	3	0	1	111
República Dominicana	59	20	0	2	81
Estados Unidos de América	51	0	0	0	51
Panamá	46	2	0	0	48
Haití	7	28	1	0	36
Costa Rica	34	1	0	0	35
Canadá	7	0	0	0	7
Jamaica	3	4	0	0	7
Belice	2	0	0	0	2
Apátrida	5	2	0	0	7
Apátrida	5	2	0	0	7
Asia	2.161	457	114	6	2.738
Pakistán	806	13	1	2	822
Georgia	554	1	0	2	557
Siria	153	205	61	0	419
Bangladesh	180	0	0	0	180
Palestina EONU	60	94	17	0	171
Yemen	25	99	22	0	146
China	75	1	0	1	77
Armenia	68	0	0	0	68
Iraq	28	21	0	0	49
Líbano	28	9	0	0	37
Afganistán	23	1	10	0	34
India	29	1	0	1	31
Irán	20	8	3	0	31

Kazajistán	24	0	0	0	24
Vietnam	23	0	0	0	23
Azerbaiyán	14	1	0	0	15
Uzbekistán	8	1	0	0	9
Mongolia	8	0	0	0	8
Jordania	6	1	0	0	7
Tayikistán	5	0	0	0	5
Israel	4	1	0	0	5
Nepal	3	0	0	0	3
Sri Lanka	3	0	0	0	3
Filipinas	3	0	0	0	3
Kuwait	2	0	0	0	2
Corea del Sur	2	0	0	0	2
Japón	1	0	0	0	1
Arabia Saudí	1	0	0	0	1
Tailandia	1	0	0	0	1
Bahréin	1	0	0	0	1
Myanmar	1	0	0	0	1
Emiratos Árabes Unidos	1	0	0	0	1
Kirguistán	1	0	0	0	1
Desconocido	13	2	0	0	15
No reconocido (Descono.)	8	2	0	0	10
Desconocido	5	0	0	0	5
Europa	1.722	89	2	17	1.830
Ucrania	1.116	1	0	3	1.120
Rusia	455	2	0	1	458
Turquía	26	86	2	0	114
Albania	37	0	0	13	50
Bielorrusia	42	0	0	0	42
Moldavia	31	0	0	0	31
Serbia	9	0	0	0	9
Francia	2	0	0	0	2
Alemania	1	0	0	0	1
Macedonia	1	0	0	0	1
Bosnia Herzegovina	1	0	0	0	1
Suecia	1	0	0	0	1
Total	86.167	1.704	175	780	88.826

3. Nacionalidades de los solicitantes de protección internacional en 2020

Nacionalidad	Solicitantes	% sobre el total
Venezuela	28.375	31,94
Colombia	27.586	31,06
Honduras	5.536	6,23
Perú	5.160	5,81
Nicaragua	3.749	4,22
El Salvador	2.521	2,84
Mali	1.537	1,73
Cuba	1.531	1,72
Ucrania	1.120	1,26
Marruecos	1.110	1,25
Pakistán	822	0,93
Brasil	802	0,90
Argelia	773	0,87
Senegal	727	0,82
Georgia	557	0,63
Guatemala	463	0,52
Rusia	458	0,52
Siria	419	0,47
Argentina	411	0,46
Guinea	376	0,42
Paraguay	367	0,41
Túnez	357	0,40
Gambia	301	0,34
Ghana	281	0,32
Nigeria	278	0,31
Ecuador	271	0,31
Costa de Marfil	244	0,27
Chile	189	0,21
Bangladesh	180	0,20
Palestina EONU	171	0,19
Egipto	164	0,18
Uruguay	157	0,18
Yemen	146	0,16
Bolivia	122	0,14
Turquía	114	0,13
México	111	0,12
República Dominicana	81	0,09
China	77	0,09
Armenia	68	0,08
Camerún	67	0,08

Las cinco primeras nacionalidades de 2020 suman un total de 70.406 solicitudes, el 79,3% del total

Las diez primeras nacionalidades de 2020 suman un total de 78.225 solicitudes, el 88,1% del total.

Solo hay dos países africanos dentro de las diez primeras nacionalidades de 2020, Malí y Marruecos frente a 7 países latinoamericanos.

75 nacionalidades tienen menos de 100 solicitudes.

Somalia	60	0,07
Estados Unidos de América	51	0,06
Albania	50	0,06
Iraq	49	0,06
Panamá	48	0,05
Burkina Faso	47	0,05
Mauritania	42	0,05
Bielorrusia	42	0,05
Líbano	37	0,04
Guinea Ecuatorial	37	0,04
República Dem. del Congo	36	0,04
Haití	36	0,04
Costa Rica	35	0,04
Afganistán	34	0,04
Moldavia	31	0,03
India	31	0,03
Irán	31	0,03
Sierra Leona	24	0,03
Kazajistán	24	0,03
Angola	24	0,03
Libia	23	0,03
Vietnam	23	0,03
Guinea Bissau	23	0,03
Sudán	20	0,02
Azerbaiyán	15	0,02
No reconocido (Descono.)	10	0,01
Uzbekistán	9	0,01
Serbia	9	0,01
Mongolia	8	0,01
República Centroafricana	8	0,01
Apátrida	7	0,01
Congo	7	0,01
Canadá	7	0,01
Togo	7	0,01
Jamaica	7	0,01
Jordania	7	0,01
Kenia	6	0,01
Liberia	6	0,01
Benín	5	0,01
Tayikistán	5	0,01
Níger	5	0,01
Eritrea	5	0,01
Desconocido	5	0,01
Israel	5	0,01

46 nacionalidades tienen menos de 10 solicitudes.

Uganda	4	0,00
Chad	3	0,00
Comoras	3	0,00
Nepal	3	0,00
Filipinas	3	0,00
Sri Lanka	3	0,00
Belice	2	0,00
Francia	2	0,00
Gabón	2	0,00
Corea del Sur	2	0,00
Kuwait	2	0,00
Mozambique	2	0,00
Kirguistán	1	0,00
Bahréin	1	0,00
Japón	1	0,00
Tailandia	1	0,00
Alemania	1	0,00
Ruanda	1	0,00
Etiopía	1	0,00
Arabia Saudí	1	0,00
Burundi	1	0,00
Emiratos Árabes Unidos	1	0,00
Myanmar	1	0,00
Bosnia Herzegovina	1	0,00
Macedonia	1	0,00
Suecia	1	0,00
Tanzania	1	0,00
Total	88.826	100,00

Total: 111 nacionalidades correspondientes a las solicitudes de protección internacional en 2020

4. Datos relativos a la tramitación de requerimientos en el marco del Reglamento de Dublín

- *Respuestas a los requerimientos dirigidos a España por otros Estados parte para la toma a cargo y readmisión de solicitantes de protección internacional*

País	Aceptadas	Denegadas	Traslados
Francia	3.513	1.183	419
Alemania	1.064	1.220	51
Bélgica	358	518	9
Holanda	281	145	74
Suiza	186	162	64
Reino Unido	109	120	11
Suecia	37	53	24
Grecia	12	78	9
Malta	1	6	76
Italia	44	18	17
Austria	16	33	11
Dinamarca	27	23	5
Portugal	30	18	6
Luxemburgo	22	7	6
Irlanda	13	12	0
Noruega	2	7	8
Finlandia	6	7	3
República Checa	7	0	1
Islandia	1	6	0
Eslovenia	2	3	0
Chipre	0	4	0
Bulgaria	1	2	0
Croacia	1	1	1
Rumanía	1	2	0
Hungría	1	1	0
Polonia	2	0	0
Total	5.737	3.629	795

- **Respuestas a los requerimientos efectuados por España a otros Estados parte para la toma a cargo y readmisión de solicitantes de protección internacional**

País	Aceptadas	Denegadas	Traslados
Italia	100	297	1
Francia	60	14	0
Alemania	23	31	5
Austria	13	9	0
Suecia	14	6	0
República Checa	15	3	0
Eslovenia	10	7	0
Grecia	0	17	0
Holanda	10	6	0
Suiza	3	13	0
Bélgica	12	1	0
Hungría	0	9	0
Finlandia	5	2	0
Bulgaria	0	4	0
Dinamarca	1	3	0
Polonia	3	1	0
Portugal	3	1	0
Croacia	3	0	0
Malta	1	2	0
Reino Unido	3	0	0
Letonia	2	0	0
Lituania	2	0	0
Rumanía	1	1	0
Chipre	1	0	0
Irlanda	0	0	1
Luxemburgo	0	1	0
Noruega	0	1	0
Total	285	429	7